



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FSPIWAK S.A.**

OTORGADA POR:

compañía FRIDA SPIWAK Y CIA S. EN C.S. y
FRIDA SPIWAK DE ROTLEXICZ

Representada por PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. \$ **2000,00**

Di 3 copias

DLCR/DN

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diez de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número ocho mil setecientos siete guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete guion VS (8707-DP17-2017-VS), de fecha veinte y seis de septiembre de dos mil diecisiete, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor Carlos Alfonso Salazar Toscano, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez representa por medio de Poder Especial a la compañía FRIDA SPIWAK Y CIA S. EN C.S., de nacionalidad colombiana, y a la

Nº TRAMITE: 89268-0041-17 23/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



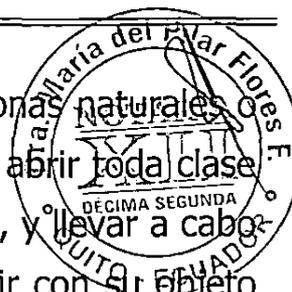
1 señora FRIDA SPIWAK DE ROTLEXICZ, conforme se
2 desprende de los documentos habilitantes que se agregan a la
3 presente escritura, el compareciente declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
5 casado, de profesión doctor en jurisprudencia, domiciliado
6 en la ciudad de Quito, en la dirección: Av. República del
7 Salvador y Naciones Unidas, teléfono: 4007800, correo
8 electrónico: csalazar@pbplaw.com. El compareciente es
9 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien
10 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
11 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
12 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
13 escritura como documentos habilitantes. Advertido que fue
14 el compareciente por mí el Notario, de los efectos y
15 resultados de esta escritura, así como examinado que fue
16 de forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
18 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
19 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
20 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
21 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la
22 constitución de una compañía anónima al tenor de las
23 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -
24 Comparece a la celebración de la presente escritura pública el
25 señor Carlos Alfonso Salazar Toscano, en su calidad de
26 Gerente y como tal representante legal de la compañía PBP
27 Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez representa por
28 medio de Poder Especial a la compañía FRIDA SPIWAK Y CIA



1 S. EN C.S., de nacionalidad colombiana, y a la señora FRIDA
2 SPIWAK DE ROTLEXICZ, conforme se desprende de los
3 documentos habilitantes que se agrega a la presente
4 escritura. El compareciente es portador de la cédula de
5 ciudadanía C.C. 170216859-0, quien declara ser de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
7 abogado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito
8 en la dirección Víctor Mideros N53-183 y Los Pinos, con correo
9 electrónico: csalazar@pbplaw.comm, con número de teléfono:
10 2405 102. El compareciente es hábil y capaz para contratar y
11 contraer obligaciones. Se deja constancia expresa que la
12 inversión que realizarán la compañía FRIDA SPIWAK Y CIA S.
13 EN C.S., de nacionalidad colombiana, y la señora FRIDA
14 SPIWAK DE ROTLEXICZ en la constitución de esta compañía
15 es inversión multinacional andina. **SEGUNDA:**
16 **CONSTITUCIÓN.** - El compareciente, a nombre de las
17 indicadas sociedades, conviene en celebrar, como en efecto
18 celebra, el presente contrato de compañía por el cual
19 constituye una sociedad anónima y declara bajo juramento lo
20 expresado en las siguientes cláusulas, de conformidad con lo
21 establecido en el artículo ciento cincuenta de la Ley de
22 Compañías. **TERCERA: ESTATUTO.** - La compañía se
23 organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador
24 y con las estipulaciones contenidas en el siguiente Estatuto:
25 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL,**
26 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO**
27 **SOCIAL ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.** - La
28 denominación de la compañía será **FSPIWAK S.A.**, por tanto,



1 en todas las operaciones girará con este nombre, y se registrá
2 por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código
3 Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las
4 actividades que realizare la Compañía y las normas que
5 contempla el presente estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO:**
6 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.** – La compañía será de
7 nacionalidad ecuatoriana, y tendrá su domicilio principal en la
8 ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán
9 establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o
10 fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** -
11 La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta
12 propia, de terceros o en asociación a terceros, a la compra de
13 acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad
14 de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de
15 propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad
16 crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.
17 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
18 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por
19 la legislación vigente que razonablemente le fueren necesarios
20 o apropiados, particularmente los actos y contratos
21 relacionados de manera directa con su objeto social, así como
22 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o
23 cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de
24 su actividad. De la misma forma la sociedad podrá realizar
25 en general toda clase de inversiones, en especial de
26 asociación, cuentas de participación, o consorcio de
27 actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o
28 extranjeras, para la realización de una actividad determinada;



1 actuar como mandante o mandataria de personas naturales o
2 jurídicas a través de su representante legal; y abrir toda clase
3 de cuentas corrientes, comerciales y bancarias, y llevar a cabo
4 cualquier actividad mercantil lícita para cumplir con su objeto
5 social. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.** - La duración de
6 la compañía será de cien años, contados desde la fecha de
7 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
8 Mercantil; pero este plazo podrá prorrogarse, ó disolverse la
9 sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión
10 tomada por la junta general, de conformidad con lo dispuesto
11 en este estatuto, o por las demás causas legales enumeradas
12 en el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de
13 Compañías **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL**
14 **SUSCRITO Y LAS ACCIONES ARTÍCULO QUINTO:**
15 **CAPITAL.** - El capital suscrito de la Compañía será de **dos**
16 **mil (US \$2.000) dólares** de los Estados Unidos de América,
17 dividido en dos mil (2000) acciones de un dólar (US \$1) de
18 valor, numeradas de la 001 a la 2000 **ARTÍCULO SEXTO:**
19 **ACCIONES.** - Las acciones serán ordinarias, nominativas e
20 indivisibles. Cada acción da derecho, en proporción a su valor
21 pagado, a voto en la junta general, a participar en las
22 utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley. Así
23 mismo, los accionistas gozan de preferencia para la
24 suscripción de acciones en el caso de aumento de capital
25 **ARTÍCULO SÉPTIMO: TÍTULOS DE ACCIONES.** - Los
26 títulos de acciones se extenderán en libros talonarios
27 correlativamente numerados, y estarán firmados por el
28 Gerente General y por el Presidente de la Sociedad. Entregado



1 el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente
2 talonario. Cada título podrá representar una o más acciones y
3 cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus
4 títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y
5 el Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio
6 ocasionare serán de cargo del accionista. Los títulos de
7 acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en
8 el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución
9 de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
10 respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del
11 dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra
12 la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su
13 inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta
14 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del
15 representante legal de la Compañía, siempre que se haya
16 comunicado a ésta la transferencia en un instrumento fechado
17 y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o
18 mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno
19 de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.
20 Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el libro de
21 acciones y accionistas, si se entregare al representante legal
22 el título de acción en el que conste la nota de cesión
23 respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se
24 emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el
25 título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá
26 anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a
27 pedido escrito de éste, previa publicación por tres días
28 consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en



1 el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista y
2 después de transcurridos treinta días, contados a partir de la
3 fecha de la última publicación. Mientras el accionista no haya
4 pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá
5 a su favor el correspondiente certificado provisional, de
6 acuerdo con la Ley. **ARTÍCULO OCTAVO: REFERENCIAS**
7 **LEGALES.** - Lo relativo a la transmisión de dominio de las
8 acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de
9 terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las
10 pérdidas o deterioradas, requisitos para la emisión de
11 acciones, contenido de los títulos, derechos que la acción
12 confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de
13 la Junta General de Accionistas, aumento de capital,
14 liquidación anticipada de la Compañía, emisión de
15 obligaciones, reforma de estatutos, etc. se regirá por las
16 disposiciones de la pertinente Ley. Cada acción da derecho a
17 un voto. Se deja expresa constancia de que los accionistas
18 tendrán derecho a participar en las Juntas Generales de
19 Accionistas y a votar en ellas de acuerdo a lo que establece la
20 Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO: GOBIERNO,**
21 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTES ARTÍCULO**
22 **NOVENO: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.** - La
23 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas
24 y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes
25 tendrán las atribuciones que les compete según las leyes y las
26 que les señala este Estatuto; y fiscalizada por el Comisario
27 que se designe por la Junta de Accionistas. **CAPÍTULO**
28 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL ARTÍCULO DÉCIMO:**





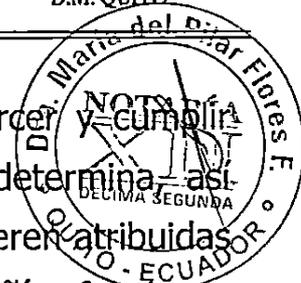
1 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** - La Junta General de
2 Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía, y
3 tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades
4 que señala la ley y el presente Estatuto. Sus resoluciones,
5 válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o
6 disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la
7 Ley de Compañías. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:**
8 **ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** - Son atribuciones y
9 derechos de la Junta General: a.Ejercer las facultades que la
10 pertinente Ley señala como de su competencia privativa.
11 b.Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios
12 sociales dentro del ámbito de sus objetivos. c.Reformar este
13 contrato social previo el cumplimiento de los requisitos
14 legales. d.Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o
15 disminuciones de capital. e.Nombrar Presidente, Gerente
16 General y Comisario. f.Interpretar en forma obligatoria para
17 los socios el presente Estatuto. g.Señalar las remuneraciones
18 del Gerente General, Presidente Comisario. h Disponer y
19 resolver sobre el reparto de utilidades. i Autorizar la
20 enajenación y gravamen de los bienes raíces de la Compañía;
21 j. crear, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo
22 exija, las Gerencias Seccionales, Subgerencias, Jefaturas
23 Departamentales y demás Organismos Administrativos,
24 fijando a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones,
25 entre las que no se incluirá la representación legal, por
26 tratarse de administradores internos; k. Dictar los
27 reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha
28 de la Compañía y reformarlos, en caso necesario; l. en



NOTARÍA

XII

D.M. QUITO



1 definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir
2 con los derechos y atribuciones que la Ley determina así
3 como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas
4 a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones
5 orientadas a solucionar problemas de carácter social,
6 financiero y administrativo de la Compañía. **ARTÍCULO**
7 **DUODÉCIMO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
8 **EXTRAORDINARIAS.** - Las Juntas Generales serán
9 ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que
10 la Ley de Compañías establece. Habrá Junta General
11 Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año y
12 Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el
13 Gerente General, el Comisario o la soliciten los accionistas que
14 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%)
15 del capital suscrito, debiendo indicarse el objeto para el cual
16 se solicita la reunión de la Junta General y debiendo
17 efectuarse la convocatoria con al menos ocho días de
18 anticipación. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como
19 Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que
20 hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un
21 punto no expresado en la convocatoria será nulo.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENCIA Y**
23 **SECRETARÍA.** - Las Juntas serán dirigidas por el Presidente
24 o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que
25 designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como
26 Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo
27 en casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar
28 un Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 **RESOLUCIONES.** - Las decisiones de la Junta General serán
2 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente
3 a la junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y el
4 Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
5 la mayoría numérica. Las resoluciones de la Junta General
6 tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán
7 a todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de
8 acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición
9 en los términos que determina la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **QUINTO: PROCEDIMIENTO.** - En todo lo que respecta al
11 modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas,
12 concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta
13 General, depósito y registro de acciones se estará a lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **SEXTO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.** -
16 De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se
17 encuentre presente la totalidad del capital pagado de la
18 Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus
19 representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y
20 estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se
21 entenderá que la Junta General está legalmente convocada e
22 instalada y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en
23 todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados
24 tratar. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: LIBRO DE**
25 **ACTAS.** - Las resoluciones de las Juntas Generales, así como
26 una sintética relación de las sesiones se hará constar por
27 medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en
28 /hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de



NOTARÍA

XII

D.M. QUITO



1 cada hoja, las mismas que serán foliadas con numeración
2 continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario
3 de cada Junta y por el Presidente, sea éste el titular o el
4 designado para el efecto.

CAPÍTULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. - La sociedad será administrada por un Gerente General y por un Presidente. Podrán ser o no accionistas de la Compañía. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y en ausencia temporal o definitiva el Gerente General será reemplazado por el Presidente, quien asumirá las mismas atribuciones y competencias, además de las establecidas en este Estatuto.

SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESIDENTE
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NOMBRAMIENTO, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.

- El Presidente será elegido por la Junta General para un periodo de tres años, podrá ser reelegido, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Convocar y presidir la Junta General. Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la sociedad. Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente cuando falte el Gerente General o cuando sea delegado por este. Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la junta general designe nuevo Gerente General. Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía. Cumplir con todos los



1 demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le
2 correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los
3 reglamentos y resoluciones de la Junta General **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO: REQUISITOS Y PERIODO.** - El Presidente
5 será elegido por la Junta General para el período de tres años
6 pudiendo ser reelegido indefinidas oportunidades. **SECCIÓN**
7 **SEGUNDA: DEL GERENTE GENERAL ARTÍCULO**
8 **VIGÉSIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTO Y**
9 **ATRIBUCIONES.** - El Gerente General será elegido por la
10 Junta General para un período de tres años, tendrá la
11 representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser
12 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se
13 requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General
14 no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta
15 General sea incompatible con las actividades de la compañía.
16 En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y
17 responsabilidades generales del Gerente General se estará a
18 las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo
19 lo que de ella fuere aplicable, así como lo previsto en este
20 contrato social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
21 **ATRIBUCIONES ESPECIALES.** - Son atribuciones y deberes
22 del Gerente General: a. Administrar la Empresa, instalaciones
23 y negocios de la Compañía ejecutando a su nombre toda clase
24 de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades
25 financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda
26 clase de obligaciones. b. Previa la autorización de la Junta,
27 nombrar mandatarios generales de la Compañía. c. Llevar a
28 cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan. d. Dirigir las



1 labores del personal. e.Cumplir con las resoluciones de la
2 Junta General. f.Presentar a la Junta General Ordinaria el
3 informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con
4 el balance general y demás documentos que la Ley exige.
5 g.Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes
6 al manejo contable, archivos y correspondencia de la
7 Compañía. h.Presentar a consideración de la Junta General el
8 proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago
9 de sueldos. **CAPÍTULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN**
10 **DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE**
11 **LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y**
12 **OBLIGACIONES.** - La Junta General nombrará un Comisario
13 Principal y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el
14 examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el
15 estudio del estado económico y financiero de la Compañía,
16 para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y
17 presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el
18 cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario no se
19 requiere ser accionista de la Compañía y durará en su cargo
20 un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los
21 Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones
22 establecidas en la Ley. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS**
23 **BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LAS**
24 **RESERVAS ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: BALANCES.**
25 - Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico
26 al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el
27 Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria
28 de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación



1 numérica de la situación patrimonial de la Empresa, sino
2 también las explicaciones necesarias que deberán tener como
3 antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de ser
4 llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes
5 y normas, por el contador o Auditor calificado. **ARTÍCULO**
6 **VIGÉSIMO QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES.** - A
7 propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada o
8 modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre
9 distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva,
10 fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente
11 se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez
12 por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta
13 que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento
14 (50%) del capital suscrito. La Junta General para resolver
15 sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al
16 respecto dispone la pertinente ley. **CAPÍTULO OCTAVO: DE**
17 **LA LIQUIDACIÓN ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**
18 **DISPOSICIONES GENERALES.** - En caso de disolución
19 anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por
20 medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados
21 por la Junta General de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto
22 en la Ley de Compañías. Tanto la liquidación de la Compañía
23 hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere
24 hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en
25 caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo
26 con los requisitos determinados en la Ley de la materia y este
27 Estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
28 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.** - El



NOTARÍA

XII



- 1 capital suscrito será pagado en su totalidad, una vez/sea
2 constituida la compañía tal como se desprende del cuadro de
3 integración que a continuación se detalla: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C.S.	USD 20	20	1,00%
FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ	USD 1980	1980	99,00%
TOTAL	USD 2000	2000	100,00%

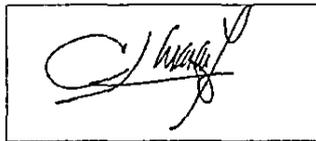
- 4 El compareciente declara, a nombre de las sociedades
5 indicadas, bajo juramento que esta es la correcta integración
6 del capital suscrito de la Compañía y que el dinero
7 correspondiente al capital suscrito será depositado en una
8 institución del sistema financiero una vez que la compañía
9 adquiera personalidad jurídica, de conformidad con lo
10 establecido en la Ley de Compañías. **DESIGNACIONES**
11 **TRANSITORIAS.** - En cumplimiento de lo prescrito por la
12 Ley, los accionistas constituyentes designan como Gerente
13 General a la sociedad ecuatoriana Global Support S.A
14 debidamente representada por la Señora Carmen Elena
15 Cepeda Pazmiño, y como Presidente a la señora Frida Spiwak
16 de Rotlewicz. **DECLARACIONES BAJO JURAMENTO.** - El
17 firmante de la presente escritura pública es el representante
18 de las sociedades accionistas fundadoras de la Compañía,
19 quien a su nombre declara bajo juramento (i) que el
20 contenido de esta escritura pública es el determinado en la
21 Ley de Compañías, (ii) que el mismo es correcto, (iii) que
22 depositarán el capital suscrito y pagado de la compañía en
23 una cuenta de la compañía en una institución bancaria, una
24 vez la compañía sea inscrita en el Registro Mercantil, (iv) que



1 los accionistas fundadores no hacen reserva en provecho
2 particular de premio, corretaje o beneficio alguno, y (v) que la
3 inversión que se realiza es subregional, (vi) que el capital se
4 ha conformado y ha sido constituido íntegramente. Además, el
5 firmante de la presente escritura pública declara
6 expresamente a nombre de sus mandantes que ninguno de
7 ellos se reserva en su provecho personal beneficios tomados
8 del capital de la compañía en acciones u obligaciones. En
9 virtud de las particulares constantes en las declaraciones que
10 anteceden los accionistas facultan al doctor Bruno Pineda
11 Cordero y a la abogada Natalia Almeida Oleas, para que
12 cualquiera de ellos obtenga las aprobaciones y más requisitos
13 de Ley, previo el establecimiento de la Compañía. Usted
14 Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de
15 estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.
16 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
17 y que se encuentra firmada por el doctor Bruno Pineda
18 Cordero con matrícula profesional número tres mil trescientos
19 cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha- El
20 compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y
21 verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional
22 de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro
23 Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
24 presente escritura se observaron todos los requisitos y
25 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
26 leída que le fue la presente escritura al compareciente por
27 mí, el Notario, aquel se ratifica en la aceptación de su
28 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702168590

Nombres del ciudadano: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CISNEROS LIDIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1972

Nombres del padre: SALAZAR JORGE ANIBAL

Nombres de la madre: TOSCANO MARIA DOLORIZA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

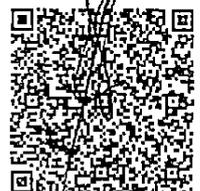
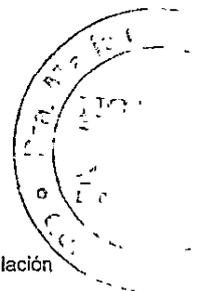
N° de certificado: 178-068-21871



178-068-21871

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. **170216859-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR TOSCANO
CARLOS ALFONSO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1946-04-30

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LIDIA EUGENIA
PONCE OBANEROS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

883482222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOSCANO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

[Signature]

QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No.

032 - 061 NÚMERO

1702168590 CÉDULA

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO PROVINCIA

CANTÓN CIRCUNSCRIPCIÓN. 1

KENNEDY PARROQUIA

ZONA: 1





CIUDADANA (O):

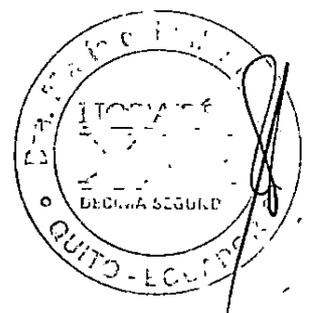
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

V. PRESIDENTA (O) LA JUV

1409 1024 101



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

~~10 NOV 2017~~

NOTARÍA
XII

~~Ab. Giovanni Berrones Torres~~
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

8

Quito, 30 de mayo de 2017



Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

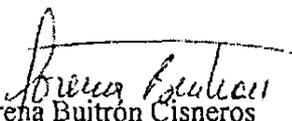
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

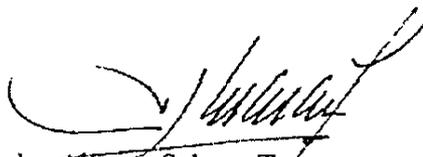
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

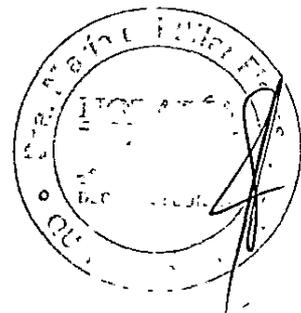
Atentamente,


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 30 de mayo de 2017


Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0



TRÁMITE NÚMERO: 33181



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	25509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8127
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN:	1702168590
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 147 DEL 24/01/1994 NOT. 28 DEL 07/01/1994.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 332 DEL 05/02/2009 NOT. 29 DEL 23/11/2008.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

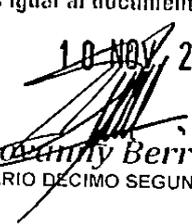
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 NOV 2017

NOTARÍA
XII


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791269306001
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

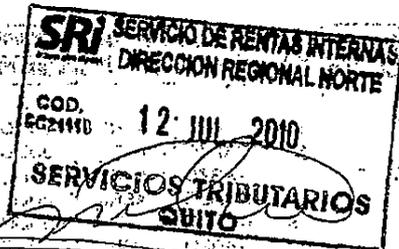
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 30/04/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 1084
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Edificio: C.C.MANSION BLANCA
Piso: 1 Oficina: L16 Telefono Trabajo: 02256500

REGISTRADO



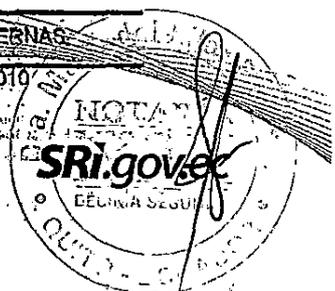
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRGM160608

Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 256 Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/07/2010

Página 2 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791269306001
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAZAR TOSCAÑO CARLOS ALFONSO
CONTADOR: GALARZA VERA DOLORES MARITZA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1994 FEC. CONSTITUCION: 24/01/1994
FEC. INSCRIPCION: 17/02/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

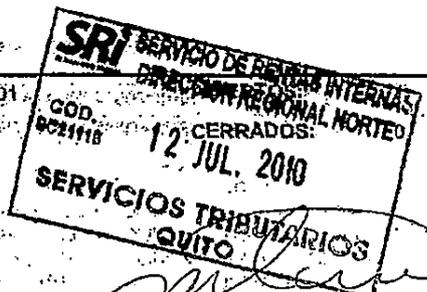
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR
Número: 10B4 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: C.C. MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: L16
Referencia ubicación: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Telefono Trabajo: 022256500

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del DD1 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



NORMA DE ECONOMIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTON QUITO
De acuerdo a la Ley de Impuesto de Renta de 2005 y 2009 y RAMIREZ, Fecha y hora: 12/07/2010
Licenciada: MARGARITA MORALES de la Cruz, quien declara que la copia que antecede es fiel al documento original que se le presentó ante mí.

QUITO, 10 NOV 2017
NOTARIA XII
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

SRI.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7778525
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1718026709 TESCAROLI ESPINOSA CARLA ANTONELLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FSPIWAK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENITEZ
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



10/11/2017 10.30

PÁGINA SIN
CONTENIDO





Factura: 002-002-000029805



20171701012C04342



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701012C04342

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARLA ANTONELLA TESCAROLI ESPINOSA, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL](http://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL) el día de hoy 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 10:45, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:45).

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8707-DP17-2017-VS



PÁGINA SIN
CONTENIDO



PODER

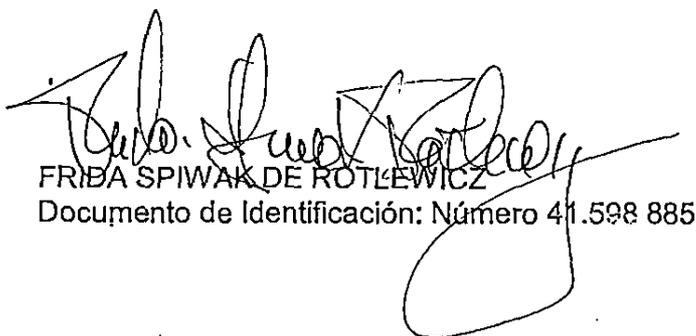


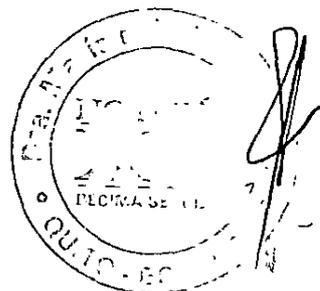
Conocimiento público del presente, que la sociedad **FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C. S.**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación de la sociedad **FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C. S.**, indistintamente de quien designe pueda:

- (1) Suscribir la escritura de constitución de una sociedad anónima, para realizar la suscripción de aproximadamente el [99,00%] por ciento de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (2) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía **FRIDA SPIWAK Y CIA S EN C.S.**


FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ
Documento de Identificación: Número 41.598 885





Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá, D.C.

Compareció: **Frida Spivak de ROTHMANN**

quien exhibió la C.C. **41.598.885**

Expedida en: **MBT** y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

Firma



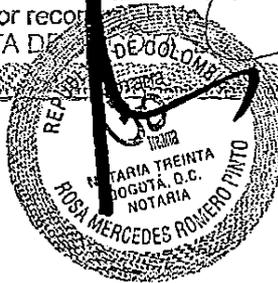
Firma y huella del declarante

[Handwritten signature]

Bogotá, D.C.

21 DIC 2016

Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA TREINTA DE



[Handwritten mark]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **ROMERO PINTO ROSA MERCEDES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **12/26/2016 9:07:40 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2QMZA97442561**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **FRIDA SPIWAK Y CIA. S. EN C. S. // PBP REPRESENTACIONES**
(Name of the holder of document: **CIA. LTDA.**
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005018666

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/21/2016

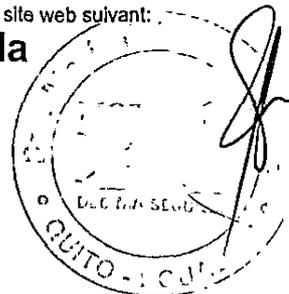
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

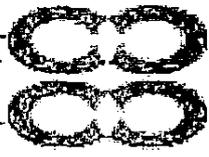
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....2.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 NOV 2017. XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05448646042EAA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA:

R054486460

PAGINA:

* * * * *



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS

N.I.T. : 900051170-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01541709 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE JUNIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 23,623,830,427

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 B NO. 19 44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera.tavarua@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 B NO. 19 44

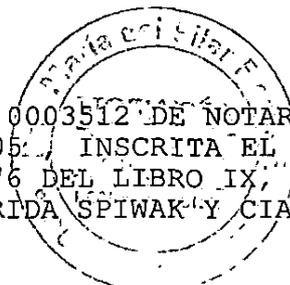
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera.tavarua@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003512 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017576 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS

CERTIFICA:



VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/ O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS; B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO; C) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. D) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA PARTICIPACION, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE LA HOTELERIA, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD; G) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES; H) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTOR(ES) CONSIDERE (N) CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

SPIWAK DE ROTLEWICZ FRIDA C.C. 00041598885

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR:\$0.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

ROTLEWICZ SPIWA URI C.C. 00072297725

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:\$50,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR :\$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE AL SOCIO GESTOR O COLECTIVO, ES DECIR, A LA SEÑORA FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ, QUIEN DESDE AHORA Y HASTA SU FALLECIMIENTO SERA LA SOCIA GESTORA O COLECTIVA Y COMO TAL SE OBLIGA A ADMINISTRAR Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054486460

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017



HORA 11:21:41

R054486460

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR SI O POR MEDIO DE UNO O MAS DELEGADOS NOMBRADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO O AUSENCIAS TEMPORALES ACTUARA COMO SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD LA SEÑORA ETTY SPIWAK KNORPEL Y EN SU AUSENCIA EL SEÑOR BORIS SPIWAK.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003512 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01017576 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SPIWAK DE ROTLEWICZ FRIDA	C.C.00041598885
SOCIO GESTOR SUPLENTE SPIWAK KNORPEL ETTY	C.C.00041596184
SOCIO GESTOR SUPLENTE SPIWAK KNORPEL BORIS	C.C.00017077879

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LOS SOCIOS GESTORES COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES : A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES; B) CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS CUMPLAN SUS DEBERES; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA; H) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DE ESTOS ESTATUTOS; I) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; Y J) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GESTOR O SU SUPLENTE PODRA: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER,

ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVA CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR (SIC) DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1289 DEL 14 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 20084 BAJO EL NO. 13795 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.598.885 DE BOGOTA, ACTUANDO EN SU CARACTER DE SOCIA GESTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CLARA LOPEZ VANMEEK, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.696.495 DE BOGOTA, PARA EJERCER LA REPRESENTACION LEGA DE LA PODERDANTE Y DESARROLLAR EN SU, NOMBRE Y REPRESENTACION TODOS LO: PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES Y ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN RELACION CON TODOS LO ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS, ESTANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE POLICIA, REVESTIDA LA APODERADA DE LAS FACULTADES QUE PUEдан SER NECESARIAS O CONVENIENTES PARA HACER CUANTO SE REQUIERA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES A ELLA CONFERIDAS Y PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS EN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL DE LA PODERDANTE. EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER LA APODERADA, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y OPERACIONES A NOMBRE DE LA PODERDANTE: A) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA PODERDANTE. B) ADMINISTRAR LAS PROPIEDADES DE LA PODERDANTE. C) OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. D) ADOPTAR LAS MEDIDA NECESARIAS PARA LA SUPERVISION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LO INTERESES DE LA PODERDANTE. E) REALIZAR LOS TRAMITES PARA PAGO A PROVEEDORES, D FACTURAS RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES REGULARES DE LA PODERDANTE. F) REALIZAR LO TRAMITES PARA CONTRATACION DE CREDITOS, CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SUPLI LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DE CAPITAL DE TRABAJO O ALGUNA OTRA NECESIDAD ESPECIFICA EN ESTE SENTIDO; SE LE CONFIERE IGUALMENTE PODER PARA TRAMITAR EL PAGO TOTAL O LOS ABONOS PARCIALES DE CAPITAL Y DE INTERESES. G) REALIZAR LOS TRAMITES RELACIONADO CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, RELACIONADAS CON EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA PODERDANTE, INCLUIDA LA FACULTAD PARA FIRMAR LA DECLARACIONES DE CAMBIO REQUERIDAS PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO DE I PODERDANTE. H) SUMINISTRAR INFORMACION A APODERADOS, PARA FACILITAR LA CONDUCCION D CUALQUIER PROCESO EN QUE SE DEFIENDAN LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. I) EMITIR, ENDOSAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, AVALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, PRESENTAR, RECHAZAR Y E GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y OPERACIONES





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: 054486460

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA 11:21:41

R054486460

PAGINA: 3 de 4

* * * * *



SOBRE TODA CLASE DE TITULOS VALORES. J ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN EL NOMBRE DE LA PODERDANTE, EN MONEDA COLOMBIANA Y EXTRANJERA. K) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS POR LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA PODERDANTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. I CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE OBJETO SOCIAL DE LA PODERDANTE, QUEDANDO FACULTADO PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDI . CUALQUIER CONTRATO DE LA PODERDANTE, O PARA EXTENDERLOS, SEGUN EL CASO. M) PARA QUE REPRESENTE Y FIRME A NOMBRE DE LA PODERDANTE LAS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES D RENTA Y PATRIMONIO Y CUALQUIER OTRA DECLARACION TRIBUTARIA DE INDOLE NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE HAGA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, HAGA LAS DECLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, SOLICITE PAZ Y SALVO NACIONALES O MUNICIPALES; N) PARA QUE ANTE CUALQUIER PERSONA Y/O LAS AUTORIDADES JUDICIALES PUEDAN DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER. Ñ) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DE LA PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES Y QUE ESTA TENGA YA ADQUIRIDOS ; O LOS ADQUIERA EN LO SUCESIVO Y PARA QUE COMPRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES A NOMBRE DE LA PODERDANTE Y OTORQUE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS. O) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA PODERDANTE, APROBARLAS O IMPROBARLAS, PAGAR O PERCIBIR, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. P) PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES, SEAN ANONIMAS, COLECTIVAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE QUE SEA ACCIONISTA O SOCIA, PARA QUE LLEVE LA VOZ Y EMITA EL VOTO DE LA PODERDANTE EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, Y PARA QUE PAGUE LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDAN A LA PODERDANTE. Q) PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE SOCIEDAD EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, SEAN COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANONIMAS, O DE CARACTER COMERCIAL O CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS EN PARTICIPACION, O LIMITADAS Y APORTEN A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIENES DE LA PODERDANTE, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS APORTES DE LOS SOCIOS, EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES; Y TODO OTRO TERMINO O CONDICION DEL RESPECTIVO CONTRATO. ES ENTENDIDO QUE LA ANTERIOR NUMERACION ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA Y EN NINGUN CASO TAXATIVA Y QUE ESTE PODER... FACULTA A LA APODERADA PARA INTERVENIR EN TODOS LOS NEGOCIOS EN QUE TENGA INTERES EL PODERDANTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO ESTA QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION LEGAL. EL PODER... POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA TENDRA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA HASTA EL DIA QUE

SEA REVOCADO POR LA PODERDANTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FRIDA SPIWAK Y DISEÑO

MATRICULA NO : 01933782 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE JUNIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 93 B NO. 19-44

TELEFONO : 6338555

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : financiera.tavarua@gmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05448646042EAF

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:21:41

R054486460

PAGINA: 4 de 4



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en esta Superintendencia.

(Recibido)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/27/2017 8:09:16 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJZB89278001
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

FRIDA SPIWAK Y CIA. S EN CS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005531788

05448646042EAF Expedido (mm/dd/aaaa): 09/26/2017

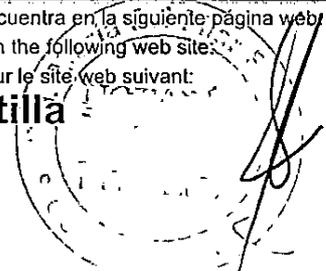
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 NOV 2009

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]

PODER

Conocimiento público del presente, que por mis propios derechos **FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ**, y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio del presente se otorga poder a favor de **PBP REPRESENTACIONES GIA LTDA**, Sociedad domiciliada en Quito, Ecuador constituyéndola, para que en la República del Ecuador, en representación propia de **FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ**, indistintamente de quien designe pueda:



- (3) Suscribir la escritura de constitución de una sociedad anónima, para realizar la suscripción de aproximadamente el [1,00%] por ciento de las acciones de dicha compañía, recibir, una vez constituida, los títulos o certificados de acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de una sociedad en Ecuador.
- (4) Para participar a nombre de la Compañía en la primera junta de accionistas de la sociedad anónima cuya constitución se menciona en el punto anterior, en la cual se designará a los comisarios de dicha sociedad.

Este poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la señora **FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ**.

FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ
Documento de Identificación: Número 41.598.885





Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: ETIENNA SPIWQK

De ROTHWICZ

quien exhibió la C.C. 41.598.885

Expedida en: 18to y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

21 DIC 2016

Firma



Firma autógrafa del declarante

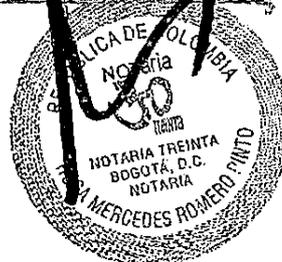
[Handwritten signature]

Huella

Bogotá, D.C.

Diligencia:

Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.



[Handwritten mark]



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **ROMERO PINTO ROSA MERCEDES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **12/26/2016 9:07:40 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2QMZA97462560**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ // PBP REPRESENTACIONES**
(Name of the holder of document: **CIA. LTDA**
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005018666

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/21/2016

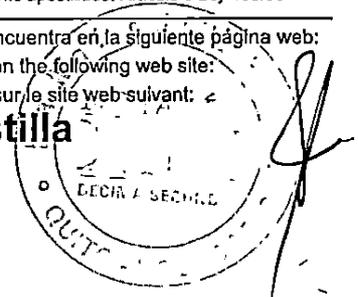
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA

Quito, 18 NOV 2011

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

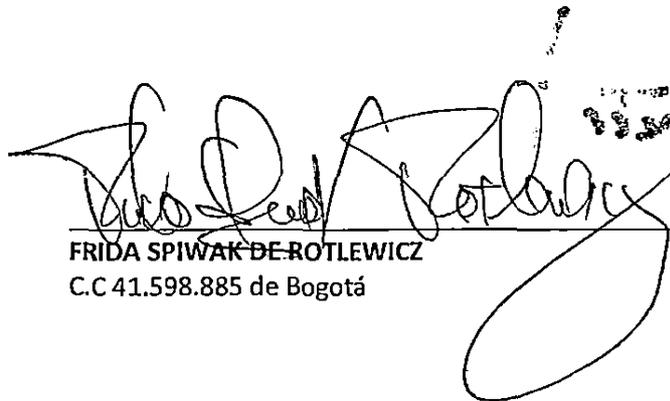
8

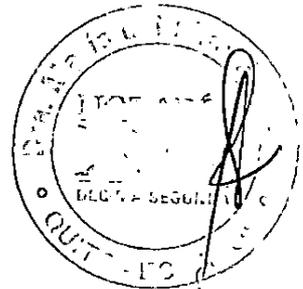


Yo, FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ, en mi calidad de representante legal de la compañía FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS con NIT 900.051.170-7 declaro bajo juramento que los socios directos de mi representada son:

Nombre	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio
Frida Spiwak de Rotlewicz	Colombiana	Viuda	Tr 4C No. 88-25 Apto S202-Bogotá, Colombia.
Uri Rotlewicz Spiwak	Colombiano	Casado	10155 Collins Avenue Ap 1104, Bal Harbour Fl, 33154-USA

Se emite en Bogotá, Colombia a los 25 días del mes de septiembre de 2017.


FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ
C.C 41.598.885 de Bogotá



Notaria



Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: Diego Espinosa Botero

quien exhibió la C.C. 41.993.865

Expedida en: Bogotá y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

27 SEP 2017

Firma

Firma autógrafa del declarante

Huella

Bogotá, D.C.

Diligencio:

Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ,



Y Alvarez



8



Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: NIVIA ALVAREZ DIEGO EDUARDO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 9/29/2017 10:36:25 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJZD103556119
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS // FRIDA SPIWAK DE
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)
ROTLEWICZ Y OTRO

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005537471

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/2017

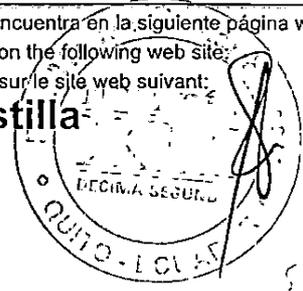
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA

Quito,

~~1-8 NOV. 2017~~

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.598.885**

SPIWAK DE ROTLEWICZ
 APELLIDOS)

FRIDA
 NOMBRES

FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ
 FIRMA





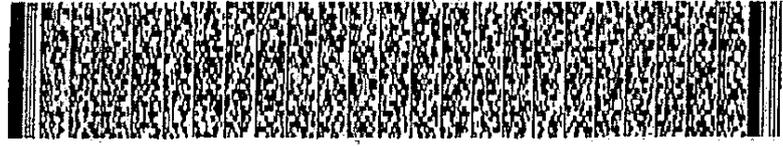
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1953**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A-** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

12-FEB-1975 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA BENGIFO LOPEZ



A-1500100-42123992-F-0041598885-20041025 02842 04296A 02 153612793



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 NOV 2017

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

8



1 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
2 lo cual doy fe.



3
4

5
6 CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO

7 C.C. 170216859.0

8
9

10 Ab. Giovanny Berrones Torres
11 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000029835



20171701012P03192

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P03192						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRIDA SPIWAK Y CIA S EN CS	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	900051170-7	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Natural	SPIWAK DE ROTLEWICZ FRIDA	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	41-598-885	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

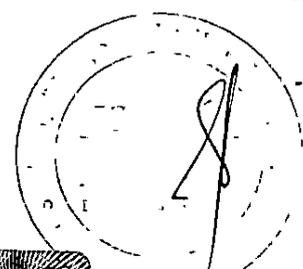
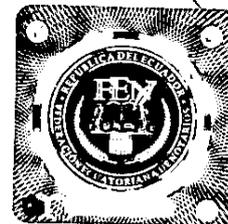
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 10 NOV. 2017

NOTARÍA XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



TRÁMITE NÚMERO: 73254



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5359
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /10/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FSPIWAK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA :3 AÑOS RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FSP IWDK	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		FSP IWDK	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	LA MARISCAL		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
YANES PINZON	126-131	CA NINA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	CAS CARIBBELES		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022558867		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gscepeda@idato.com.ec	gsupport@idato.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
0999849150	022549984		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GLOBPL SUPPORT S.A.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1791849116001			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a realizar las diligencias pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

5.1.3

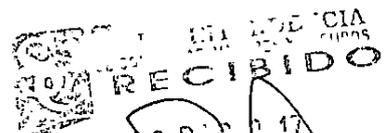


Nº TRAMITE: 89268-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria

: formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



12/12/17
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1